

CAPÍTULO VI

Directrices, legislación y promoción de bibliotecas escolares en Extremadura

Concepción M. Jiménez Fernández

Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)

Raúl Cremades García

Universidad de Extremadura

1. INTRODUCCIÓN

La atención prioritaria que aportan los poderes públicos a las bibliotecas escolares como factor imprescindible para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, hace que las medidas encaminadas a desarrollar el uso de esas bibliotecas en el centro educativo se conviertan en acciones nucleares.

Por otro lado, a pesar de que los textos legislativos, directrices, orientaciones o guías sobre cualquier materia, puedan resultar insuficientes o quedar incumplidos en la práctica, los expertos coinciden en la necesidad de contar con marcos de referencia solventes y actualizados. Estos son los motivos que aducen Durban Roca y García Guerrero (2008, pág. 57):

Ciertamente necesitamos marcos de referencia porque son instrumentos que permiten que las energías se empleen de manera continuada y que las acciones se desarrollen en una misma dirección y en corresponsabilidad.

En las conclusiones de su tesis doctoral sobre la evolución del papel de la biblioteca escolar en la Europa digital, Helen Boelens (2010, pág. 253) también se muestra convencida de que una normativa nacional clara y estable –sin menoscabo del necesario grado de autonomía de cada centro– resulta esencial para el desarrollo de las bibliotecas escolares.

Del mismo modo, y además de las medidas legislativas, directrices y documentos normativos existentes en materia de bibliotecas escolares, son importantes las iniciativas de todo tipo y promovidas por cualquier

entidad –pública o privada– que apoyan a estas bibliotecas e intervienen en su impulso y promoción.

En el presente estudio se exponen las directrices, legislación y programas de impulso y difusión de las bibliotecas escolares en Extremadura en los últimos años, con el fin de proporcionar un marco de información sobre las medidas legislativas e iniciativas de promoción de las bibliotecas escolares que sirven de punto de partida para promover las bibliotecas escolares en la comunidad extremeña.

2. DIRECTRICES Y LEGISLACIÓN SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES

La administración del Estado se ha ido transformando para ajustarse al modelo descentralizado establecido por la Constitución española de 1978. En el ámbito de la educación, dicho proceso de transformación consiste en la asunción por parte de las comunidades autónomas de competencias en materia de educación.

A las comunidades autónomas les corresponden competencias normativas, de desarrollo de las normas estatales básicas y de regulación de los elementos o aspectos no básicos del sistema educativo, así como competencias ejecutivo-administrativas, de gestión del sistema educativo en su propio territorio, con la excepción de las muy escasas de esta índole que le están reservadas al Estado.

De esta forma, mediante *Real Decreto 2464/1982, de 12 de agosto* (España 1982) se produce el traspaso de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de Cultura. Del mismo modo, se lleva a cabo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria mediante *Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre* (España 1999).

Tras esta aclaración, en el presente apartado se reseñan las principales iniciativas legislativas y programáticas publicadas en los últimos años en relación con las bibliotecas escolares en el contexto extremeño.

DIRECTRICES Y LEGISLACIÓN CONTEXTO EXTREMEÑO	AÑO
<i>Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura</i>	1997
<i>Decreto 41/2002, de 16 de abril, por el que se regula el Plan de Fomento de la Lectura de Extremadura</i>	2002
<i>Instrucciones de 27 de Junio de 2006, de la dirección General de Política Educativa por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento las Escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los Centros de Educación Especial de Extremadura.</i>	2006
<i>Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura</i>	2011

Tabla 1. Documentos legislativos y directrices de contexto extremeño sobre biblioteca escolar presentados en el presente apartado.

2.1. Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura

Tal como se expresa en la “Exposición de motivos”, el objetivo primordial de esta Ley es animar y promover el desarrollo cultural de Extremadura poniendo al servicio de todos sus habitantes las diversas posibilidades culturales, tanto las que provienen del pasado, como las que brinda el presente o llegarán en el futuro. En este mismo apartado, el texto explica que la Ley viene a:

Establecer el diseño y las líneas generales de lo que ha de ser el sistema bibliotecario de Extremadura, disponiendo la creación de la Biblioteca de Extremadura como cabecera funcional y técnica del mismo, concebido como un todo unitario al servicio del ciudadano, de modo que quede garantizado el derecho a la cultura que a todos corresponde, en condiciones de igualdad, estableciendo bases precisas para la corrección de los desequilibrios culturales que puedan existir entre los distintos puntos de la geografía extremeña mediante el impulso y fomento de la cooperación interinstitucional a través de diferentes vías.

En el marco de esta cooperación interinstitucional aparece la única mención en todo este texto legal a las bibliotecas escolares, en el artículo 9,

donde se afirma que la Consejería de Cultura y Patrimonio promoverá la colaboración de las bibliotecas universitarias con las bibliotecas escolares o de centros de enseñanza no universitaria. No se contempla, por tanto, ningún artículo o apartado dedicado expresamente a las bibliotecas escolares, lo que ha dado lugar, en opinión de Teresa García (2008, pág. 218) a un insuficiente desarrollo reglamentario.

2.2. Decreto 41/2002, de 16 de abril, por el que se regula el Plan de Fomento de la Lectura de Extremadura

En la introducción de este Decreto se habla de la lectura como *llave de plata* del conocimiento, y como un primer paso en la senda de la mejora social de las condiciones materiales del ser humano, en la maduración personal, en el desarrollo de la capacidad crítica y en la liberación de prejuicios que llevan a la estrechez de miras y a la intolerancia. Incluso se cita a Cervantes:

Así lo dejó dicho, por boca de Don Quijote, el inmortal Cervantes, *que el que lee mucho y anda mucho, ve mucho y sabe mucho*. Y viajar y leer, que son casi la misma cosa, nos curan, como decía Baroja, del dogmatismo y la intemperancia.

El objetivo principal del Plan Regional de Fomento de la Lectura en Extremadura es elevar el nivel cultural de los extremeños mediante la promoción del libro, el impulso de las bibliotecas y el desarrollo de programas específicos de fomento de la lectura.

La primera de las actuaciones del Plan que contempla este Decreto es la de potenciar el uso de las bibliotecas públicas y escolares (artículo 3). Por otro lado, uno de los miembros tanto del Consejo Asesor (artículo 5) como de la Comisión Ejecutiva (artículo 9) del Plan debe ser el/la titular del Servicio competente en materia de bibliotecas escolares.

2.3. Instrucciones de 27 de Junio de 2006, de la dirección General de Política Educativa por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento las Escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación

Infantil y Primaria y los Centros de Educación Especial de Extremadura.

En ellas, y refiriéndose a la biblioteca escolar, se expone que el director del centro educativo podrá encomendar a un maestro la utilización y el funcionamiento de la biblioteca escolar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca del centro.
2. Difundir, entre los maestros/as y los alumnos/as, materiales didácticos e información administrativa, pedagógica y cultural.
3. Colaborar en la planificación y el desarrollo del trabajo escolar, favoreciendo la utilización de diferentes recursos documentales.
4. Atender a los alumnos que utilicen la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.
5. Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.
6. Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca.

2.4. Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura

En esta norma, a diferencia de lo que ocurre con otras comunidades autónomas –por ejemplo, en la *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*– sí existe un artículo dedicado íntegramente a las bibliotecas escolares, que conviene citar en su totalidad:

Artículo 135. La biblioteca escolar

1. Todos los centros educativos dispondrán de una biblioteca escolar dotada de suficientes recursos que facilite el acceso a la información y a la documentación en los distintos soportes, propicie la actualización científica y pedagógica del profesorado, refuerce los procesos de

enseñanza y aprendizaje del alumnado y fomente el hábito de la lectura, la práctica de idiomas y las habilidades en el uso de la información.

2. La Administración educativa regulará la organización de espacios, instalaciones y recursos de las bibliotecas de los centros públicos, así como las normas para su correcta utilización, respetando la autonomía organizativa.

3. Los centros educativos velarán por el mantenimiento y buen uso de la biblioteca escolar, potenciando su utilización como herramienta educativa en todas las áreas y materias, y como apoyo fundamental para el desarrollo de las competencias básicas del alumnado. Asimismo, se procurará la participación de las familias en programas de fomento de la lectura.

4. La Administración educativa impulsará la cooperación entre las bibliotecas escolares y el resto de bibliotecas pertenecientes al sistema bibliotecario extremeño. Asimismo, se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con los Ayuntamientos para la apertura de las bibliotecas escolares al resto de la comunidad en horario no lectivo, en especial, en el ámbito rural.

Tanto la protección como las funciones que se otorgan a la biblioteca escolar son especialmente relevantes y van más allá de lo que contempla la propia *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación de España*.

Por otro lado, en el segundo punto del artículo 80, dedicado a la lectura en el ámbito escolar, se contempla la biblioteca escolar como eje vertebrador, como espacio generador, de los planes de lectura, escritura y acceso a la información en el centro. Para ello, lógicamente, debe contar con los recursos necesarios.

3. PROMOCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES EXTREMEÑAS

El creciente protagonismo de la biblioteca escolar en los sistemas educativos de todos los países del mundo queda patente también en las numerosas instituciones, publicaciones, planes, proyectos y recursos dedicados expresamente a la promoción de este tipo de bibliotecas de la comunidad extremeña.

En el presente apartado se exponen de manera resumida las principales iniciativas para la promoción de las bibliotecas escolares llevadas a cabo durante los últimos años en el contexto extremeño.

Dentro de este ámbito se exponen también las iniciativas o instituciones, que se agrupan en torno a la siguiente tipología, y a su vez, se ordenan por criterio cronológico:

- a) Instituciones, encuentros y actividades de formación
- b) Publicaciones periódicas
- c) Planes, proyectos y redes
- d) Recursos y herramientas

Hemos procurado ofrecer una información general sobre cada una de estas iniciativas o instituciones y también destacar aquellas acciones específicas relacionadas directamente con el uso de las nuevas tecnologías en la biblioteca escolar.

PROMOCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES CONTEXTO EXTREMEÑO	
Instituciones, encuentros y actividades de formación	
<i>Observatorio del libro y la lectura en Extremadura</i>	
<i>Equipo de Apoyo a las Bibliotecas Escolares de Extremadura (EABEX)</i>	
<i>Jornadas sobre bibliotecas escolares de Extremadura</i>	
Publicaciones periódicas	
<i>Revista Pinakes</i>	
Planes, proyectos y redes	
<i>Plan Marco de Apoyo y Fomento a las Bibliotecas Escolares de Extremadura</i>	
<i>Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX)</i>	
Recursos y herramientas	
<i>Portal de Bibliotecas escolares de Extremadura</i>	
<i>Gestor de contenidos para centros públicos extremeños</i>	

Tabla 2. Contenidos sobre promoción de las bibliotecas escolares de contexto extremeño presentados en el presente apartado.

3.1. Instituciones, encuentros y actividades de formación

3.1.1. Observatorio del libro y la lectura en Extremadura²⁵

Es una iniciativa del Pacto Extremeño por la Lectura para el estudio de los hábitos de lectura, de la edición y de la venta de libros en esta región. Impulsado por la Consejería de Cultura con la colaboración de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, de su desarrollo se encarga el Departamento de Análisis y Estudios de esta fundación. En su boletín digital cuenta con una sección dedicada a las bibliotecas escolares. También contiene un apartado de recursos sobre bibliotecas escolares en el portal principal del Observatorio.

3.1.2. Equipo de Apoyo a las Bibliotecas Escolares de Extremadura (EABEX)

En 2012 se crea este Equipo por iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura con financiación del Ministerio de Educación a través del programa Leer para aprender. Formado por 30 docentes responsables de bibliotecas adscritas a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, que desarrollarán, fuera de su horario escolar, diversas iniciativas para potenciar el papel educativo de la biblioteca escolar en tres aspectos:

- a) Adquisición de competencias básicas
- b) Fomento de la lectura
- c) Educación en información

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- a) Implantación de un modelo de autoevaluación que mejore la integración de la biblioteca en la práctica docente.
- b) Elaboración de diferentes materiales educativos de ayuda al profesorado para su utilización en el aula.
- c) Realización de instrumentos de difusión de buenas prácticas.
- d) Puesta en marcha de una webcast de formación.

²⁵ www.observatorio-lectura.info

e) Adaptación de un curso a distancia para ofertar a todos los docentes extremeños.

f) Mejora de las herramientas de intercambio de información entre los centros adscritos a la REBEX.

3.1.3. Jornadas sobre bibliotecas escolares de Extremadura

Organizadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, estas jornadas llevan celebrándose anualmente desde 2005 en diversas ciudades de Extremadura para que los docentes que trabajan en las bibliotecas escolares tengan la oportunidad de recibir formación y de intercambiar experiencias. Estas son las jornadas que han tenido lugar hasta ahora:

- a) 2005: I Jornadas, celebradas en Don Benito.
- b) 2006: II Jornadas, celebradas en Mérida.
- c) 2007: III Jornadas, celebradas en Cáceres.
- d) 2008: IV Jornadas, celebradas en Mérida.
- e) 2009: V Jornadas, celebradas en Mérida.
- f) 2010: VI Jornadas, celebradas en Cáceres.
- g) 2011: VII Jornadas, celebradas en Cáceres.
- h) 2012: VIII Jornadas, celebradas en Mérida.

3.2. Publicaciones periódicas

3.2.1. Revista *Pinakes*²⁶

En febrero de 2009 nace la revista *Pinakes*, subtitulada *La revista de las bibliotecas escolares de Extremadura*, con edición en papel y digital, y periodicidad semestral. Es una creación de la Consejería de Educación para difundir las experiencias y la información de los centros educativos sobre las bibliotecas escolares.

²⁶ <http://pinakes.educarex.es/index.php>

La publicación toma el nombre del primer catálogo compilado por Calímaco de Cirene, uno de los bibliotecarios más destacados de la mítica Biblioteca de Alejandría. Sus contenidos no se limitan a Extremadura, sino que también intentan dar a conocer experiencias bibliotecarias de toda España e incluso de otros países.

3.3. Planes, proyectos y redes

3.3.1. Plan Marco de Apoyo y Fomento a las Bibliotecas Escolares de Extremadura

Publicado en 2006 por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, este Plan pretende, por un lado, sentar las bases del modelo de biblioteca escolar que se pretende impulsar en los centros públicos de Extremadura, y por otro, dar coherencia y continuidad a las actuaciones llevadas a cabo en los años siguientes a su puesta en marcha.

Su principal antecedente autonómico es el Plan Regional de Fomento de la Lectura (2002), que contemplaba la necesidad de potenciar el uso de las bibliotecas escolares en Extremadura.

La base del Plan es la implicación de toda la comunidad educativa y también de la administración para que las bibliotecas escolares funcionen de manera adecuada y formen parte de la práctica diaria de los centros como un servicio indispensable. Los contenidos del Plan se estructuran en torno a los siguientes apartados:

- a) Justificación
- b) Antecedentes
- c) Análisis de la situación actual
- d) Modelo de biblioteca escolar
- e) Objetivos
- f) Líneas de actuación
- g) Catálogo de medidas y acciones:
 - 1. Recursos

2. Normativa
 3. Innovación y redes
 4. Formación y difusión
 5. Participación
- h) Seguimiento y apoyo
- i) Evaluación

3.3.2. Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX)²⁷

REBEX se crea en 2007 para la cooperación y comunicación entre los centros escolares que impulsan el modelo de biblioteca escolar propuesto en el I Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares.

En el artículo 2 de la Orden de 25 de abril (Extremadura 2007) se detallan los objetivos específicos y fundamentales de la Red:

1. Conseguir que todos los centros educativos que integren la Red alcancen el modelo de biblioteca descrito en el Plan marco.
2. Promover la elaboración y desarrollo de proyectores lectores y de habilidades en el uso de la información en los centros educativos.
3. Fomentar el trabajo de investigación-innovación de los equipos docentes en este campo.
4. Favorecer el intercambio de experiencias y el establecimiento de vínculos entre centros que desarrollen proyectos similares.
5. Profundizar en el uso de la biblioteca escolar como instrumento en torno al que organizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, fomentar la extensión cultural y disminuir las desigualdades socioculturales del alumnado.

²⁷ <http://rebex.educarex.es>

6. Mejorar los procesos técnicos, el aprovechamiento pedagógico y la formación en el campo de las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura.
7. Difundir los trabajos, experiencias e iniciativas que se lleven a cabo para que sirvan de ejemplo y guía para el resto de centros que no pertenecen a la Red.

Para la coordinación, seguimiento y evaluación de la Red, la misma Orden en su artículo 8 determina la creación de la Comisión de Coordinación de la Red, que está compuesta por los siguientes miembros:

1. Dos representantes de la Dirección General de Política Educativa, que ejercerán las labores de coordinación.
2. Un representante de la Dirección General de Calidad y Equidad, con competencias en programas educativos.
3. Un asesor que represente a los Centros de Profesores y de Recursos.
4. Un asesor que represente a las Unidades de Programas Educativos.
5. Dos docentes de un centro de Educación Primaria que pertenezcan a la Red.
6. Dos docentes de un centro de Educación Secundaria que pertenezcan a la Red.

3.4. Recursos y herramientas

3.4.1 *Gestor de contenidos para centros públicos extremeños*

Tal como explica Narváez Martínez (2006), el Grupo de Software Educativo Extremeño (GSEEX) de la Junta de Extremadura decidió crear en 2006 una herramienta informática que pudiera ser gestionada y actualizada por personas no expertas en programación. A pesar de que la Consejería de Educación ya había proporcionado un espacio web, dominio y acceso a base de datos a los centros públicos de primaria y secundaria, solo un bajo porcentaje de ellos había hecho uso efectivo de dichas herramientas. El resultado era que de las pocas páginas webs activas de los

centros, muchas menos se actualizaban regularmente al no contar con una persona que supiera hacerlo.

La herramienta creada por el GSEEX fue un gestor de contenidos Joomla de código abierto para que cada centro pudiera tener su propia nueva web o migrar la antigua al nuevo gestor. Para ofrecer apoyo y orientación a los centros se creó un portal de soporte²⁸ con instrucciones, descarga de software, materiales, consejos de seguridad, etc.

Esta herramienta proporciona a los centros la posibilidad de crear y gestionar su propia web con los siguientes apartados como base:

1. Galerías fotográficas
2. Zona de descargas
3. Portada: noticias más relevantes o actuales
4. Mensajería interna
5. Wikis
6. Ultimas noticias
7. Departamentos: información de cada uno
8. Biblioteca escolar
9. Noticias del centro
10. Contactos
11. Agenda
12. Foro

3.4.2 Portal de Bibliotecas escolares de Extremadura²⁹

Sitio web dedicado a las bibliotecas escolares de Extremadura en el que se pueden encontrar todo tipo de recursos como noticias, oportunidades

²⁸ <http://portalcentros.educarex.es>

²⁹ <http://bibliotecasescolares.educarex.es>

de formación, convocatorias, normativa, descargas, un directorio de bibliotecas escolares, etc.

Uno de los servicios más interesantes es el de asesoría técnica, donde se puede realizar todo tipo de consultas al personal experto correspondiente. Por otro lado, este portal cuenta con un listado de los centros de la REBEX que disponen de blog de biblioteca escolar y los enlaces a esos blogs.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BOELENS, H. (2010): *The evolving role of the school library and information centre in education in digital Europe*, tesis doctoral, Reino Unido, Middlesex University.

DURBAN ROCA, G., GARCÍA GUERRERO, J. (2008): «Contribución de la biblioteca escolar al desarrollo de las competencias lectora e informacional», en *Mi Biblioteca: la revista del mundo bibliotecario*, año IV, n. 13, primavera, págs. 56-65.

NARVÁEZ MARTÍNEZ, M. (2006): *Portales educativos: los centros de Extremadura en Internet*, <http://memoria.congresointernetenelaula.es/virtual/archivosexperiencias/20080609200932ManuelNarvaez-PortalesEducativos.pdf>

ESPAÑA (1978): «Constitución española», en *Boletín Oficial del Estado*, n. 311, 29 de diciembre, págs. 29313-29424, http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/documentos/Constitucion_CASTELLANO.pdf

ESPAÑA (1982): «Real Decreto 2464/1982, de 12 de agosto, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de cultura», en *Boletín Oficial del Estado*, n. 238, 5 de octubre, págs. 27277-27302, <http://www.boe.es/boe/dias/1982/10/05/pdfs/A27277-27302.pdf>

ESPAÑA (1999): *Real Decreto 1801/199, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria*, <http://boe.vlex.es/vid/traspaso-funciones-no-universitaria-15036405>

EXTREMADURA (1997): «Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura», en *Diario Oficial de Extremadura*, n. 75, 28 junio, págs. 4864-4868, <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/1997/750O/97010007.pdf>

EXTREMADURA (2002): «Decreto 41/2002, de 16 de abril, por el que se regula el Plan de Fomento de la Lectura de Extremadura», en *Diario Oficial de Extremadura*, n. 45, 20 de abril, págs. 4937-4939. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2002/450O/02040049.pdf>

EXTREMADURA (2007): «Orden de 25 de abril por la que se promueve la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y se regula la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Extremadura», en *Diario Oficial de Extremadura*, n. 52, 8 de mayo, págs. 8249-8254, <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2007/520O/07050202.pdf>

EXTREMADURA (2010): «Orden de 30 de agosto de 2010 por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura», en *Diario Oficial de Extremadura*, n. 177, 14 de septiembre, págs. 22483-22508, <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2010/1770O/10050270.pdf>

EXTREMADURA (2011): «Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura», en *Diario Oficial de Extremadura*, n. 47, 9 de marzo, págs. 5952-6035, <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2011/470O/11010004.pdf>

GARCÍA, T. (2008): «El sistema bibliotecario extremeño en el ámbito autonómico», en *Alborayque : Revista de la Biblioteca de Extremadura*, n. 2, págs. 206-223.

Instrucciones de 27 de Junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento las Escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los Centros de Educación Especial de Extremadura.2006, http://www.stes.es/extremadura/Funcionamiento_CEIP-Extremadura.pdf

Pinakes: La revista de las bibliotecas escolares de Extremadura,
<http://pinakes.educarex.es/index.php>

Plan marco de apoyo y fomento de las bibliotecas escolares de Extremadura. (2006) Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Mérida.